

Oficio No. CNPEVM/1420/2016
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016

LCDO. MANUEL VELASCO COELLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E

Hago referencia a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante, AVGM) para el estado de Chiapas, presentada por la organización Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C.

Al respecto, le informo que en la 17ª sesión extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, celebrada el 18 de noviembre del presente, se resolvió la procedencia de declaratoria de AVGM para el estado de Chiapas.

En este sentido, por instrucciones del Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en 2008, me permito hacer de su conocimiento la *Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Chiapas* (anexo 1), en la cual esta Secretaría resolvió:

PRIMERO. Se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los siguientes municipios de Chiapas: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chipas¹.

SEGUNDO. El gobierno de Chiapas deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas y de las necesidades que vayan presentándose [...].

TERCERO. El gobierno del estado de Chiapas deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria e informar periódicamente al grupo interinstitucional y multidisciplinario respecto de los avances en la implementación de las medidas de seguridad, de prevención y de justicia. Asimismo, con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso, el gobierno estatal deberá además especificar a al Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

¹ Los Altos incluye 17 municipios del estado de Chiapas a, saber: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Chiapas para atender la presente declaratoria de AVGM.

QUINTO: Se notificará la presente declaratoria de AVGM a la organización solicitante y al Titular del Poder Ejecutivo de Chiapas para los efectos correspondientes.

Asimismo, le remito informe elaborado por grupo interinstitucional y multidisciplinario que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de Chiapas (anexo 2), así como el dictamen elaborado por la Comisión Dictaminadora (anexo 3) respecto al informe referido.

Como hasta ahora, le reitero la disposición de esta Comisión Nacional para seguir colaborando en el desarrollo de acciones que tiendan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La coordinación durante la ejecución de estos mecanismos es fundamental para el beneficio de las mujeres en nuestro país.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

- C.c.p. Lcdo. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Secretaría de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcdo. Roberto Campa Cifrán. Subsecretario de Derechos Humanos. Secretaría de Gobernación. Presente.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. Itzel F. de León Villard. Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, Chiapas. Presente

DIVC/JGMS